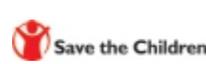




"Promoviendo Cultura de Prevención"

www.cenepred.gob.pe



Esta publicación ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo norteamericano, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.



LA ACCESIBILIDAD desde la perspectiva de DISCAPACIDAD



PRESENTACIÓN

"Cada año más de 350 millones de personas en el mundo se ven afectadas por conflictos y desastres. Un número considerable de ellas son personas con discapacidad y adultos mayores, ambos grupos con necesidades específicas. Las personas con discapacidad son de los grupos que están más frecuentemente en riesgo o se ven afectadas de manera desproporcionada en situación de desastre, emergencia y/o conflicto debido a diversos factores, entre ellos la exclusión, la falta de conocimiento, la interrupción de las redes sociales de apoyo y las barreras físicas" (OPS/OMS)

La Constitución Política del Perú y la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, garantizan los derechos de protección de la persona con discapacidad, el respeto a su dignidad, atención y seguridad.

Por su parte, el Reglamento Nacional de Edificaciones establece las especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación con la finalidad de hacerlas más accesibles a las personas con discapacidad y/o adultos mayores.

En el mismo sentido, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene como fin supremo proteger la vida de la población y sus medios de vida, tomando especial atención a la población vulnerable y, a través de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones realizadas por los Gobiernos Locales, supervisa que las edificaciones públicas y privadas cumplan con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en materia de accesibilidad.

En el marco de la normatividad vigente, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ha elaborado la presente cartilla con el objeto de visibilizar el rol de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la ejecución y supervisión de las medidas orientadas a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo la eliminación de las barreras físicas que limitan sus derechos en cuanto al acceso a los servicios de salud, educación, transporte, recreación, entre los más importantes.



ESTADÍSTICAS



Estadísticas publicadas después del terremoto y el tsunami ocurridos en **Japón en el 2011** demostraron que la mortalidad de las personas con discapacidad registradas fue de **2,06%**, mientras que la de la población general fue de **1,03%**.



Entre los principales lugares o establecimientos en donde las personas con discapacidad tienen dificultades de ingreso o desplazamiento figuran los siguientes:

- Establecimientos de salud (**29,3%**)
- Paraderos (**23,0%**)
- Mercados (**21,3%**)
- Centros de rehabilitación (**18,9%**)
- Bancos o entidades financieras (**18,8%**)
- Terminales y estaciones de transporte (**18,6%**)
- Oficinas públicas (**17,5%**)
- Plazas y plazuelas (**17,4%**)



Anivel nacional:
La población con discapacidad se desplaza de la siguiente manera:

- El **53,6%** se desplaza a pie.
- El **38,2%** viaja en transporte público.
- El **28,6%** se moviliza en taxi.
- El **24,6%** opta por la mototaxi.

En bicicleta (**0,8%**), vehículos propios adaptados (**0,5%**), triciclos (**0,4%**) y sillas de ruedas a motor (**0,3%**).



Anivel nacional:

- El **22,8%** de personas con discapacidad manifiestan que tienen dificultades para trasladarse dentro de su vivienda.
- El **18,3%** en su centro de estudios.
- El **13,2%** en el centro de trabajo.
- El **3,5%** no se desplaza a ningún lugar.



Anivel nacional:

- El **49,3%** de personas con discapacidad derivada de alguna enfermedad crónica y el **47,2%** de personas con discapacidad visual perciben que no existen rampas de acceso adecuadas.
- De igual modo, ambos grupos indican en mayor proporción la inexistencia de puertas y pasadizos adecuados, con el **44,3%** y el **42,2%**, respectivamente.



Anivel nacional:

En la zona rural, el desplazamiento de las personas con discapacidad es:

- A pie (**79,3%**).
- Transporte público (**17,4%**).
- Acémila (**13,4%**).
- Mototaxi (**9,7%**).



Anivel nacional:

- El **72,3%** de la población con discapacidad considera que las vías por donde se desplazan están en mal estado.
- El **27,0%** percibe que están en buen estado.



DEFINICIONES CLAVES



Persona con discapacidad: Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con las diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás.

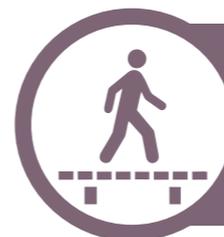
Perspectiva de discapacidad: Es aquella que considera que la discapacidad es el resultado de la interacción entre impedimentos físicos, mentales o sensoriales y la cultura, las instituciones sociales y los medios físicos, lo que compromete la responsabilidad del Estado y la sociedad de tomar medidas dirigidas a remover las barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas.



Gestión del Riesgo de Desastres: Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y registro de informaciones y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.



Prevención del Riesgo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo de desastres que comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.



Reducción del Riesgo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo de desastres que comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Accesibilidad: Referida a asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas, las tecnologías de la información y la comunicación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.



Ajustes razonables: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



Diseño universal: Hace referencia al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan usar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.



Inclusión Social: Situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se presentan en su medio.





ROL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA ACCESIBILIDAD



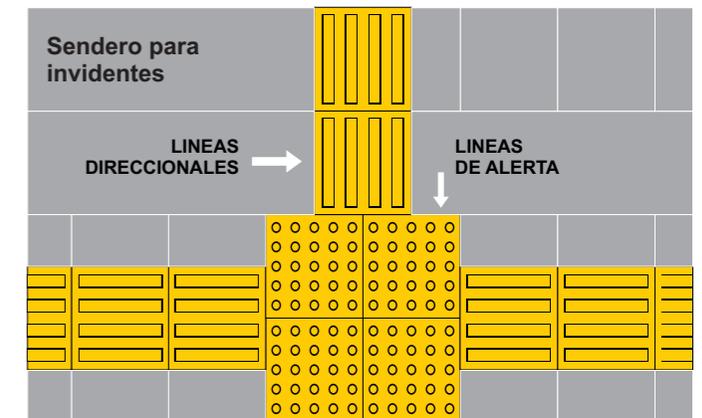
1. ROL DEL GOBIERNO NACIONAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones emite el permiso especial de parqueo para personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 28084.

El Ministerio de Cultura emite lineamientos para la incorporación de medidas de accesibilidad para personas con discapacidad en los inmuebles declarados patrimonio cultural.

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN, a nivel nacional y **los Gobiernos Regionales y Locales**, en el ámbito de su competencia, fiscalizan y supervisan que las empresas de transporte debidamente autorizadas, cumplan con lo dispuesto en la Ley

28084, a fin de que impongan las sanciones que correspondan.



El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE implementa mecanismos de supervisión para que los procesos de selección de las instituciones públicas cumplan las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

El Ministerio de Educación, a través del órgano competente, formula normas técnicas de diseño arquitectónico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, bajo el Principio de Diseño Universal y las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de garantizar la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.

2. ROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Los Gobiernos Regionales y Locales implementan y ejecutan medidas de acceso bajo la supervisión y coordinación de la Oficina de Infraestructura Educativa o la que haga sus veces.

Prevén en sus planes de desarrollo concertado

regional, la implementación de infraestructura deportiva y recreativa accesible para la población con discapacidad e incluyen proyectos en sus presupuestos participativos para dicho fin.

Las edificaciones existentes deben adecuarse a las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.



3. ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES



Norman, regulan y otorgan licencias y autorizaciones que contemplen las disposiciones contenidas en las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad, garantizando su movilidad, desplazamiento autónomo y seguridad.

Ejecutan acciones tendientes a la adecuación progresiva del diseño urbano y arquitectónico de las ciudades, adaptándolas y dotándolas de los elementos técnicos de accesibilidad.

Los gobiernos locales son los responsables de fiscalizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad para el otorgamiento de licencias y/o autorizaciones de construcción, modificación, rehabilitación y/o funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los miembros de las comisiones técnicas municipales y de las comisiones técnicas calificadoras de proyectos y de licencias de construcción, o quien haga sus veces, son responsables de evaluar y verificar el cumplimiento de las normas técnicas de accesibilidad de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

Supervisan y fiscalizan la dimensión, proporción, reserva del parqueo y del uso del estacionamiento accesible en su jurisdicción de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28084, Ley que Regula el Parqueo Especial para Vehículos ocupados por Personas con Discapacidad y la Norma Técnica de Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

Implementan medidas y disposiciones normativas para la reserva de asientos preferenciales, cercanos y accesibles al ingreso de los vehículos de transporte público, los mismos que son destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad.

Prevén en sus planes de desarrollo concertado local, la implementación de infraestructura deportiva y recreativa accesible para la población con discapacidad e incluyen proyectos en sus presupuestos participativos para dicho fin.

4. ROL DEL SECTOR PRIVADO

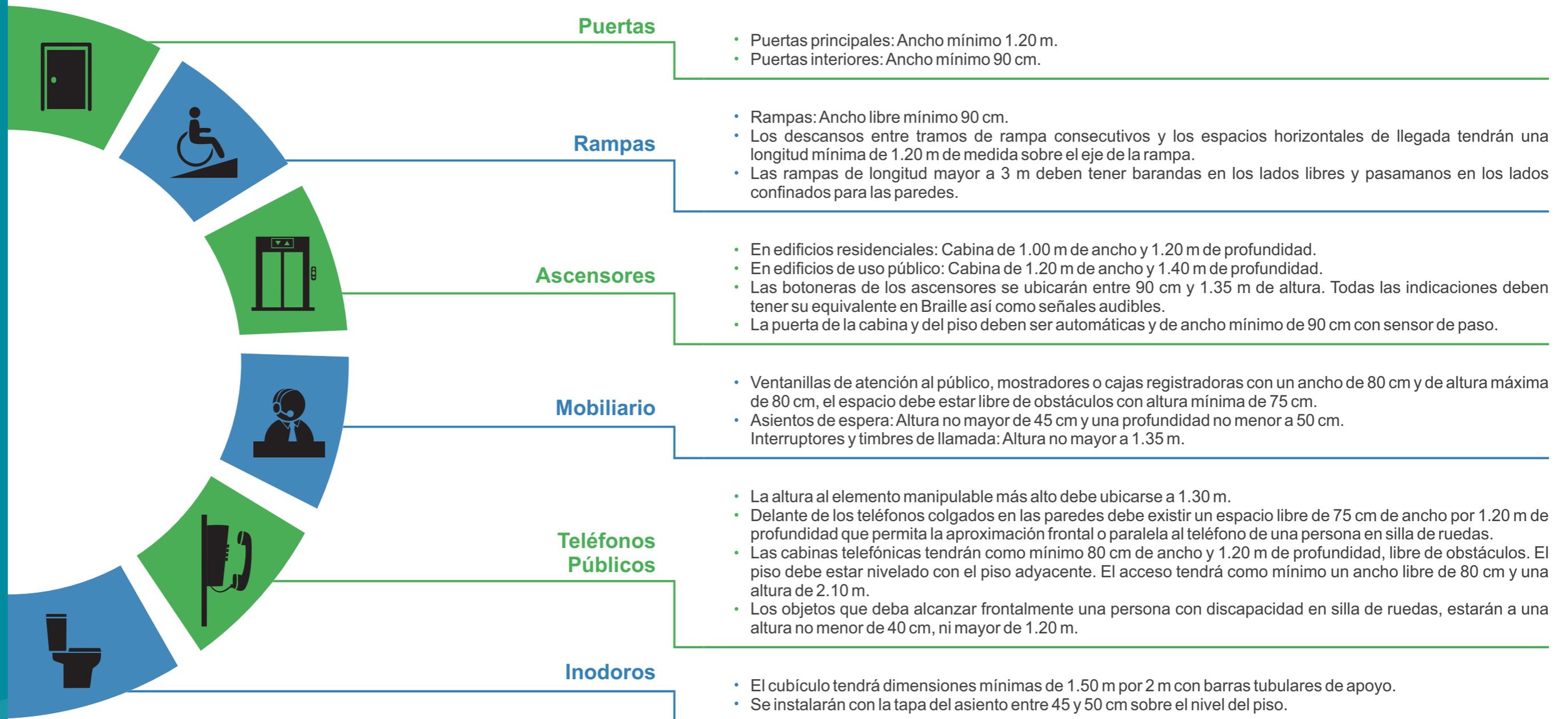


Los propietarios, administradores, promotores u organizadores de espectáculos públicos habilitan y acondicionan lugares accesibles para las personas con discapacidad y su acompañante.

NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD

QUE TODOS DEBEMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR

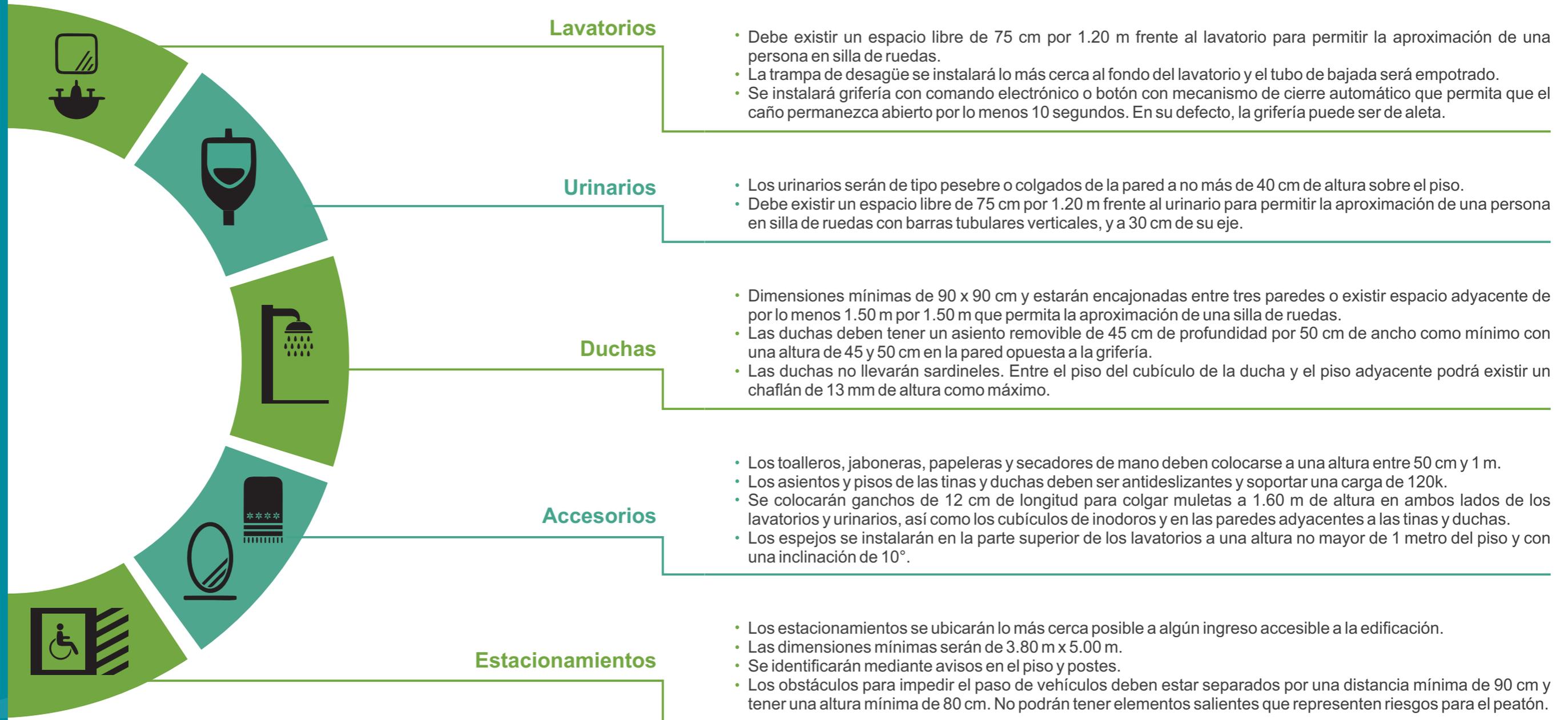
FUENTE: Reglamento Nacional de Edificaciones.



NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD

QUE TODOS DEBEMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR

FUENTE: Reglamento Nacional de Edificaciones.



DATOS DE INTERÉS

- Se estima que en el Perú, **el número de personas que padecen alguna discapacidad superan el 1'575,402 y representan el 5,2% de la población nacional**. De este total, el 52,1% son mujeres y el 47,9% hombres, observándose en las mujeres mayor discapacidad que sus pares, los varones.
(Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, ENEDIS 2012)
- El **59.2% de las personas con discapacidad presenta la discapacidad física o motora** (dificultad para moverse, caminar, usar brazos o piernas). La segunda discapacidad más común corresponde a los problemas de vista (**50,9%**). Además, el **33,8%** presenta deficiencias auditivas y el **32,1%**, dificultades para entender o aprender. El 60% presenta más de una limitación.
(Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI)
- En el Perú, **solo 270,822 personas con discapacidad cuentan con un empleo**. Entre los motivos se encuentran la discriminación y la falta de acceso a centros de trabajo o estudio. De esos 270,822 personas, hay un **58%** que labora de forma independiente, por ejemplo, como artesanos o vendedores ambulantes. Solo un **28%** se desempeña como empleados de terceros.
(2015, La República)

PARA MÁS INFORMACIÓN VISITA:

- **CONADIS**, Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad.
www.conadisperu.gob.pe
- **CENEPRED**, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
www.cenepred.gob.pe
- **Defensoría del Pueblo**
www.defensoria.gob.pe
- **OMAPED**, Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.
- **OREDIS**, Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad.

La accesibilidad es una condición importante y necesaria para la inclusión de las personas con discapacidad.

Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades son responsables de hacer cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Una infraestructura segura nos permite prevenir y reducir los riesgos asociados a desastres causados por el impacto de peligros de origen natural o inducidos por la acción humana.

Todos podemos contribuir a lograr una sociedad más inclusiva si cumplimos y hacemos cumplir las normas técnicas de accesibilidad.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-09496

Autor y Editor:

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Av. del Parque Norte 313-319, San Isidro - Lima, Perú

Elaboración de contenidos y diseño:

Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica - DIFAT

Esta publicación ha sido auspiciada por:

CARE Perú

Av. General Santa Cruz 659, Jesús María - Lima, Perú

Impresión: Sinco Industria Gráfica EIRL, Jr. Huaraz 449, Breña - Lima, Perú. 22 de julio de 2016

Tiraje: 2,000 ejemplares

Primera Edición

Julio 2016

Lima, Perú



“Promoviendo Cultura de Prevención”